



Informe sobre las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las resoluciones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud

1. Resolución Paludismo

2. Relación con el presupuesto por programas

Objetivo estratégico:

2. Combatir el VIH/sida, la tuberculosis y el paludismo

Resultados previstos a nivel de toda la Organización:

2.1 Se habrán elaborado directrices, políticas, estrategias y otros instrumentos en materia de prevención del VIH/sida, la tuberculosis y el paludismo, y el tratamiento y la atención de los pacientes de esas enfermedades, incluidos métodos innovadores de aumentar la cobertura de las intervenciones entre los pobres y las poblaciones vulnerables y de difícil acceso.

2.2 Se habrá prestado apoyo político y técnico a los países con miras a extender la realización de intervenciones - que tengan en cuenta las cuestiones de género - en materia de prevención, tratamiento y atención del VIH/sida, la tuberculosis y el paludismo, con inclusión de la capacitación y la prestación de servicios integrados, la ampliación de las redes de proveedores de servicios, el fortalecimiento de la capacidad de laboratorio, y mejores vínculos con otros servicios de salud, como los de salud sexual y reproductiva, salud de la madre, el recién nacido y el niño, infecciones de transmisión sexual, nutrición, tratamiento de la drogodependencia, atención respiratoria, enfermedades desatendidas e higiene del medio.

2.3 Se habrá dado orientación y apoyo técnico a nivel mundial respecto de las políticas y los programas a fin de promover el acceso equitativo a medicamentos, medios de diagnóstico y tecnologías sanitarias esenciales de calidad garantizada para la prevención y el tratamiento del VIH/sida, la tuberculosis y el paludismo, y su utilización racional por los prescriptores y consumidores; y para asegurar el suministro ininterrumpido de medios de diagnóstico, sangre y productos sanguíneos seguros, inyecciones y otras tecnologías y productos sanitarios esenciales.

2.4 Se habrán fortalecido y ampliado los sistemas de vigilancia, evaluación y seguimiento en los planos mundial, regional y nacional para seguir de cerca los progresos en la consecución de los objetivos y la asignación de recursos para la lucha contra el VIH/sida, la tuberculosis y el paludismo, y para determinar las repercusiones de las medidas de lucha y la evolución de la farmacorresistencia.

2.5 Se habrá mantenido el compromiso político y asegurado la movilización de recursos a través de la promoción y el fomento de alianzas contra el VIH/sida, la tuberculosis y el paludismo en los planos nacional, regional y mundial; se habrá prestado apoyo a los países, cuando haya sido procedente, para elaborar o fortalecer y aplicar mecanismos de movilización y utilización de recursos y aumentar la capacidad de absorción de los recursos disponibles; y se habrá intensificado el compromiso de las comunidades y las personas afectadas para potenciar al máximo el alcance y los resultados de los programas de lucha contra el VIH/sida, la tuberculosis y el paludismo.

2.6 Se habrán elaborado y validado nuevos conocimientos e instrumentos y estrategias de intervención para responder a las necesidades prioritarias en materia de prevención y control del VIH/sida, la tuberculosis y el paludismo, poniéndose los científicos de los países en desarrollo cada vez más a la cabeza de estas investigaciones.

(Indicar brevemente la relación con los resultados previstos, los indicadores, los objetivos y los niveles de base)

La resolución se basa en la resolución A/RES/55/284 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se proclama el periodo comprendido entre 2001 y 2010 Decenio para lograr la regresión del paludismo, en particular en África, y en las resoluciones WHA58.2 y WHA60.18, en la última de las cuales se resolvió establecer un Día Mundial del Paludismo que se conmemoraría cada año en todo el mundo. La resolución lleva adelante el llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas en favor de la cobertura universal con intervenciones antipalúdicas; asimismo, proporciona un marco para la consecución de la serie de resultados previstos, metas y cifras de partida relativos al control del paludismo del objetivo estratégico 2 que se exponen en el Plan Estratégico a Plazo Medio 2008-2013. Además, esos resultados, metas y cifras de partida se paran-gonan con los resultados previstos y los indicadores incluidos en el Plan de Acción Mundial para Hacer Retro-ceder el Paludismo para el periodo 2008-2015.

3. Repercusiones presupuestarias

- a) Costo total estimado de la ejecución de las actividades de la Secretaría solicitadas en la resolución en todo su periodo de vigencia (redondeado a la decena de millar de US\$ más próxima; incluir los gastos correspondientes a personal y actividades):**

El periodo de vigencia de la resolución va de 2011 a 2015. El costo estimado de la responsabilidad de la Secretaría para coordinar la aplicación a gran escala después de 2012 es de US\$ 500 000.

- b) Costo estimado para el bienio 2010-2011 (redondeado a la decena de millar de US\$ más próxima; incluir los gastos correspondientes a personal y actividades e indicar en qué niveles de la Organización se realizarían los gastos y en qué regiones, cuando corresponda):**

Se necesitan US\$ 250 000 para que la secretaría del Programa Mundial sobre Malaria pueda empezar a prestar apoyo a la aplicación.

- c) ¿Está incluido el costo estimado que se indica en el apartado b) en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 aprobado?**

El 80% del costo estimado se cubrirá con cargo al presupuesto por programas aprobado.

4. Repercusiones financieras

- ¿Cómo se financiará el costo indicado en el apartado 3 b)? (indicar las posibles fuentes de financiación):**

Mediante la movilización de recursos extrapresupuestarios.

5. Repercusiones administrativas

a) Ámbitos de aplicación (indicar a qué niveles de la Organización se tomarían medidas y en qué regiones, cuando corresponda):

El paludismo es una amenaza en todas las regiones, y la aplicación de la resolución exigirá actuaciones en la Sede, las oficinas regionales y las oficinas en los países donde el paludismo es endémico.

b) ¿Puede el personal actual aplicar la resolución? En caso negativo, explique los motivos en el apartado c) *infra*:

No es necesario crear puestos adicionales en apoyo de la aplicación.

c) Necesidades adicionales de personal (indicar las necesidades adicionales en el equivalente de puestos a tiempo completo, por niveles de la Organización, especificando la región, cuando corresponda, y el perfil de ese personal):

Véase el apartado b) *supra*.

d) Plazos (indicar plazos amplios para las actividades de aplicación):

El plazo para la aplicación de la resolución es de cinco años.

= = =